

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005516 DE 2015

15 DIC 2015

“Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, habilitado mediante Resolución 680 del 19 de marzo de 2014”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 680 del 19 de marzo de 2014 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, como Centro de Enseñanza Automovilística, de propiedad de la señora Marcela Elvira Leal Bernal, identificada con el NIT. 51814171-0, autorizado para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la calle 10 No. 9 – 03 Piso 2 del Municipio de Chía, Departamento Cundinamarca.

Que mediante Resolución 2953 del 25 de agosto de 2015 el Ministerio de Transporte reconoció el cambio de sede del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA.

Que mediante radicado 20153210718182 del 09 de diciembre de 2015, la señora Marcela Elvira Leal Bernal, representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, solicitó la adición de las categorías B2 y C2.

Que mediante Resolución 3517 del 18 de noviembre de 2015, el Alcalde Municipal, otorgó el registro de programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, para la formación de conductores en las categorías B2 y C2.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001045, certificó las categorías A2, B1, C1, B2 y C2 Nivel II, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 680 del 19 de marzo de 2014, las categorías B2 y C2 al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA con matrícula mercantil 2350185 de 2013, de propiedad de la señora Marcela Elvira Leal Bernal, identificada con el NIT. 51814171-0, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2 Nivel II.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para las categorías B2 y C2 al

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

15 DIC 2015

FOLIO No. 2

0005516

"Por la cual se adicionan las categorías B2 y C2 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, habilitado mediante Resolución 680 del 19 de marzo de 2014"

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, quien continúa autorizado para funcionar en la Calle 17 No. 8 A - 20 del Municipio de Chía, Departamento Cundinamarca.

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18166 DT CUNDINAMARCA	JORGE ALBERTO CARDENAS RODRIGUEZ	93356908	03/12/2018	C2
18212 DT CUNDINAMARCA	HUGO JAVIER ERAZO GARZON	19424864	10/12/2018	C2
19338 DT CUNDINAMARCA	JOHN ALEXANDER ORJUELA RIANO	1072647236	11/03/2019	B2, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
IKX981	2014	CAMION
IKX980	2014	CAMION

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas IKX981 y IKX980, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 680 del 19 de marzo de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 17 No. 8 A - 20 del Municipio de Chía, Departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2015

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 09:00 horas del día diecisiete (17) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARCELA ELVIRA LEAL BERNAL, Identificada con cédula de ciudadanía No. 51.814.171, quien actúa como Propietaria de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, del contenido de la resolución No. 5516 de diciembre 15 de 2015, "Por la cual se adicionan las categorías B2 y C" para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, habilitado mediante Resolución 680 del 19 de marzo de 2014".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: Marcela E. Leal B.
C.C. 51 814 171 1315
T. P. _____
DIRECCION: Calle 17 # 8A-20
CIUDAD: Chia Quindinamaroc
TELEFONO: 9853001
FECHA: Diciembre 17-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Signature]
C. C. 60283102